



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar



Resolución de Gerencia General Regional

N° **1101** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 27 DIC. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

Memorando N°3361-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente General Regional, Informe Legal N° 1978-2024-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, Informe N° 1264-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N° 04549-2024-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Informe N° 1259-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional**";

Que, de conformidad al Artículo 9 de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los gobiernos regionales son competentes para: (...) g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Gobierno Regional Pasco en concordancia con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de sus funciones y competencias el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, mediante Informe N° 1259-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, emite solicita Aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL AA.HH TUPAC AMARU";

Que el plan de trabajo tiene como objetivo, promover la puesta en valor de las expresiones culturales que se realizan en el Asentamiento Humano Tupac Amaru, así como promover la protección de esta expresión cultural, con la difusión de la misma, para su conservación a lo largo del tiempo;

Que, mediante Informe N° 04549-2024-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, concluye que de acuerdo a la evaluación sobre la asignación presupuestaria la unidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

...), en el cual se le asigna al área usuaria de que se trata el cumplimiento de sus funciones presupuestal;

Que mediante Informe N° 1264-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL AA.HH TUPAC AMARU", el mismo que se tramita mediante Informe N° 981-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL AA.HH TUPAC AMARU", con un presupuesto total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a ejecutarse por el plazo de un mes (diciembre del 2024), estando a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, de acuerdo al siguiente cuadro de costo y presupuesto:

COSTOS PARA ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO (DICIEMBRE)					
SERVICIOS					
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	COSTO/DIA	COSTO TOTAL
1	ALIMENTACION	1	1	7.000.00	7.000.00
2	GRUPO ELECTROGENO	1	1	3.000.00	3.000.00
COSTO TOTAL S/.					10.000.00

Fuente: Elaboración Equipo Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, para su cumplimiento y ejecución, previo tramite establecido por la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
[Firma]
Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 02876272
Reg. Exp.: 01670686